

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

El suscrito Rector de la Institución educativa **“INEM” MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ** se permite elaborar el presente estudio para la contratación **“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA ASESORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS QUE ESTE INVOLUCRADO EL COMPONENTE HUMANO, ASI COMO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ”**. Teniendo en cuenta la naturaleza de la obra, bien o servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo dispuesto en el acuerdo No. 002 de 2023 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y MODIFICA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ”** De acuerdo a lo contemplado en la guía de entidades de régimen especial para la elaboración de estudios del sector y previos, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Con base en lo anterior la Institución Educativa **“INEM” MANUEL MURILLO TORO** de Ibague, realiza el siguiente análisis del sector y estudios previos teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIOS PREVIOS

ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano, código de comercio y las demás Normas Complementarias, así como el acuerdo No. 002 de 2023 como guía para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos y demás de la I.E.

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

ANALISIS DEL COSTO

Con base en la necesidad, la idoneidad o experiencia de la persona Natural o jurídica que desarrollar la prestación de servicios de apoyo a la gestión, profesionales, artísticos, culturales o sobre aquellos en los que tenga exclusividad o derechos de autor el(la) profesional universitario o quien haga determinará el valor del contrato según la propuesta presentada y acorde a la idoneidad o experiencia o exclusividad o reconocimiento o derecho de autor, etc. que permita soportar el valor estimado del contrato.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CALIDAD DE PERSONA NATURAL O JURIDICA REQUERIDA PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL:

PROFESION O ESTUDIOS REQUERIDOS Y/O CAPACIDAD JURIDICA O IDONEIDAD	PERSON A NATURAL	CON TARJETA PROFESIONAL	SIN TARJETA PROFESIONAL	PERSONA JURIDICA
Profesional en administración financiera	X	N/A	N/A	N/A

ASPECTO LEGAL QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: El fundamento jurídico que soporta la modalidad de contratación corresponde a la **contratación directa**, soportada en el artículo 13 de la ley 715 de 2001, la cual es restrictiva en el siguiente sentido (Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos).

Sin embargo, cuando la cuantía supera los (20) salarios mínimos mensuales se registrará por la Ley 80 de 1993; Art. 2-4-h Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza: Esta de clase de contrato se realiza con base en el Decreto 1082 del 2015, que reza: **“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

2. ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la Institución una persona jurídica con capacidad jurídica o natural profesional y/o Técnico y/o Tecnólogo y/o bachiller, con amplia experiencia en el objeto y/o actividades a ejecutar, para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con personal de planta.

3. TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA:

De acuerdo al objeto del contrato y a las obligaciones se requiere que el contratista demuestre con los soportes de su hoja de vida que cuenta una experiencia mínima de un (01) año, esto con el fin que el contratista desarrolle las obligaciones que fundamentan el objeto del contrato con idoneidad, eficacia y eficiencia.

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

4. COMERCIAL:

Que por la naturaleza del contrato y las calidades del contratista seleccionado siendo este por sus condiciones idóneo o tiene la experiencia o su carácter de artista o gozar de derechos únicos como los de exclusividad o de autor puede satisfacer las necesidades de la Institución Educativa.

5. TECNICO:

Este perfil requerido por la entidad para el desarrollo contractual permitirá que el servicio prestado a los diferentes usuarios sea ágil, confiable, oportuno, veraz, idóneo, con base en lo establecido en el sistema integral de gestión.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Educativa “**INEM**” **MANUEL MURILLO TORO** de Ibagué, requiere adelantar procesos administrativos de contratación estatal, para lo cual requiere de personal idóneo y con conocimiento especializado que preste proceso profesional o de apoyo a la gestión suministro de bienes o servicios durante la presente vigencia en la Institución.

Que siendo uno de los objetivos de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA “INEM” MANUEL MURILLO TORO** de Ibagué, prestar un servicio oportuno, eficiente e integral a la Comunidad Educativa, y en ese sentido identificar plenamente las posibles deficiencias en las cuales está incurriendo la institución en mención, en desarrollo de su objeto social, más exactamente en el uso de los recursos que componen el Fondo de Servicios Educativos, e igualmente la de entregar oportunamente las recomendaciones y observaciones a que haya lugar con el fin de conocer su real comportamiento y funcionamiento, en tal sentido se hace necesaria la contratación de un profesional que apoye al personal administrativo de la institución en la recopilación de información, consolidación y cargue en las diferentes plataformas, así como en la actividad financiera de la institución que se debe presentar en los consejos directivos, este pendiente de los planes de mejoramiento desde su elaboración, implementación y seguimiento, cargue de SIA observa y demás informes, así como los diferentes planes que deben ser cargados por la institución en los diferentes aplicativos incluida la web institucional.

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

Que aunado a lo anterior, el presente contrato se debe hacer solo hasta el mes de junio como quiera que a la fecha no se cuenta con más recursos para dar continuidad hasta el mes de diciembre como lo exige la necesidad, por lo que después de que existan más flujo de recursos se aran adiciones o nuevo contrato para cubrir la necesidad requerida.

De esta manera se pretende fortalecer la gestión y el cumplimiento de las diversas actividades de la Institución Educativa, garantizando así el logro de las metas propuestas.

Lo anterior teniendo en cuenta que dentro de la Planta de Personal de la Institución Educativa, no se cuenta con personal suficiente o no existe personal para desarrollar las actividades descritas en la necesidad, por lo que se considera conveniente y oportuno contratar a través de prestación de servicios, a personal idóneo profesional o de apoyo a la gestión y capacitado para la ejecución de mencionadas actividades.

Que aunado a lo anterior la necesidad a contratar se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones de la Institución y que fue aprobado por el consejo directivo de la entidad.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR FINANCIERO PARA ASESORAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN LOS QUE ESTE INVOLUCRADO EL COMPONENTE HUMANO, ASI COMO LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, QUE ADELANTE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INEM MANUEL MURILLO TORO DE IBAGUÉ”

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR

De acuerdo a la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Contratación de Servicios

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM "MANUEL MURILLO TORO" IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa de Servicios Profesionales

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo contemplado por la I.E. para la ejecución del contrato es de sesenta y tres (63) días.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO** en cualquiera de sus sedes de la ciudad de Ibagué.

VALOR

El valor estimado del contrato a suscribir es la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$4.968.000)**.

FORMA DE PAGO

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO**, pagará al contratista el valor pactado de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$4.968.000)** que será cancelado así: en un solo pago a la ejecución total del contrato por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C (\$4.968.000)**, previa presentación del informe de las actividades realizadas durante el mes, según propuesta presentada y certificación del servicio prestado por el supervisor designado y pagos de seguridad social, pensión y riesgos laborales y conforme al flujo de caja de conformidad con el PAC

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere el presente contrato, se imputará al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el (la) profesional Universitario de la I.E. o quien haga sus veces, correspondiente a la presente vigencia fiscal. No

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

CDP No.	Fecha	VALOR	RUBRO	FUENTE
CD1-2025000012	15/septiembre /2025	\$4.968.000	2.1.2.02.02.008	Contratación de servicios técnicos profesionales – recursos del balance – recursos propios

DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES TÉCNICAS Y/O ACTIVIDADES:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Asesoría Administrativa orientada a maximizar los recursos de la Institución, orientando a la Rectoría y Pagaduría en el seguimiento y ajustes del Plan Anual de Adquisiciones "PAA", cuyos ajustes se entregan elaborados a la oficina de pagaduría, y se registran en el SECOP.
- Asistir mínimo un (1) días a la semana a la institución y presentar informe semanal de su trabajo al rector.
- Orientación a la Rectoría y área financiera de la Institución para los procesos de contratación, partiendo del régimen excepcional que rige en la materia para los Fondos de Servicios Educativos y la celeridad en la aplicación de los principios de la función administrativas, en especial el de publicidad, señalando semanalmente cual es la orientación de cada contrato y dejando los parámetros en cada expediente contractual debidamente firmado.
- Presentar los informes en materia presupuestal y de contratación que sean solicitados por los entes de control, a través de los diferentes canales que disponga para los reportes. Así mismo se incluye el registro de información que genere la institución educativa y afecte los módulos de Presupuesto y la Cascada, periodo de enero a diciembre de 2025.

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

f) Elaboración de los avances del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2025, en armonía con la Ley 1474 de 2011 artículo 73, el Decreto 2641 de 2012 y el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" así: Periodo de enero a marzo y de abril a junio; cuyo documento se publicará en la página web institucional.

g) Asesoría para la Implementación de los Planes de Mejoramiento a través de los instrumentos metodológicos requeridos por los entes de control para el cumplimiento de las metas trazadas en el mismo. Incluyendo acciones preventivas en los casos que aplique para el cumplimiento de los Indicadores formulados tanto en el Plan de mejoramiento institucional para la Gestión Administrativa y Financiera, como el suscrito con la Contraloría Municipal de Ibagué fruto de procesos de Auditoria a cuentas de la vigencia anterior.

h) Revisar los formatos y reglamentos, cuando sea necesario recomendando los ajustes generados por cambios normativos, para garantizar que las operaciones y procedimientos que se adelantan en la Tesorería, cumplan la gestión requerida por la GUIA BICENTENARIA DEL MEN de los Fondos de Servicios Educativos y socializarlos con el consejo directivo.

i) Contribuir a la actualización y fortalecimiento del "MECI de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA "INEM" MANUEL MURILLO TORO, la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5 de la Ley 87 de 1993, con la directriz y coordinación de la oficina de Control Interno, presentando por lo menos una actualización a mitad del año y otra al finalizar al consejo directivo.

j) Elaborar el reporte del cargue de la información Financiera y presupuestal de la página Web de la Institución Educativa a la Oficina de control Interno correspondiente al finalizar cada trimestres de la vigencia 2025.

k) Organización del comité institucional de gestión y desempeño, funcionamiento y participación.

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

- l) Acompañamiento y sustentación de los procesos durante las visitas y auditorias de los entes de control, hacer planes de mejoramiento, implementación y seguimiento informando cada 15 días al rector del avance de los mismos.
- m) Apoyo en la proyección de actos administrativos como resoluciones relacionados con las áreas mencionadas.
- n) Las demás requeridas en el proceso de asesoría permanente, a la rectoría, área financiera, y Consejo Directivo.
- o) Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Legalizar el contrato pagando las estampillas (siempre y cuando la ley y/o los acuerdos municipales no indiquen otra cosa o que se descuentan directamente por la entidad y cargandolas al SECOP II, suscribir las garantías cuando alla lugar, firmarlas y cargarlas al SECOP II con el respectivo pago.
3. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor y cargar oportunamente al SECOP II dichos documentos
4. Presentar informes solicitados por el supervisor y cargarlos al SECOP II.
5. Reportar inmediatamente cuando se enteren de cualquier, inhabilidad, conflicto de intereses que puedan afectar el desarrollo y ejecución del contrato.
6. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los terminos, formatos y con los soportes solicitados por la I.E. y el el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de la I.E., en cumplimiento a los acuerdos de ejecucion contractual pactados entre el supervisor y el

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

contratista en los casos que corresponda.

OBLIGACIONES DE LA I.E.

Además de los derechos y deberes contemplados legales en el presente contrato, la I.E. se obliga especialmente a:

1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la I.E. mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la I.E. sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el presente estudio y/o contrato, el contratista. se obliga especialmente a:

- a)** Atender todos los requerimientos que la I.E. realice respecto del servicio contratado. **b)** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. **c)** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **d)** Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite la I.E. por conducto del supervisor

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. **e)** Informar oportunamente a la I.E. sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **f)** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, comunicar oportunamente la I.E y la autoridad competente, si ello ocurriera so pena que la I.E declare caducidad de contrato. **g)** EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por la I.E o conocida por el por cualquier medio.

TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la institución no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	RIESGO TRIBUTARIO
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los pliegos de condiciones en el anexo “Minuta del contrato” y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la parte se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

	desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no pérdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	RIESGO FINANCIERO
Estimación del riesgo	Devaluación del peso colombiano. Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	CONTRATISTA
Mecanismo de cobertura	En los términos y/o pliegos de condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	VALORACION	CONSECUENCIA
Pérdida de información.	Media	Retraso en el proceso relacionado con el objeto contractual.
No contar con el Talento Humano Necesario para	Media	Retraso o incumplimiento en el proceso relacionado con el

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053 VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
---	---	---

desarrollar en los con suficiencia y en los tiempos pactados, el objeto del contrato		objeto contractual.
Suspensión del Contrato por razones ajenas a las Partes	Media	Retraso o imposibilidad de cumplir el objeto contractual.

GARANTÍAS

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

SUPERVISIÓN

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones estará a cargo del funcionario **JAIME ALEXANDER CASTILLO TRUJILLO**, quien ocupa el cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, quién realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, quien también deberá suscribir el acta de inicio cuando haya lugar, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato, certificará el cumplimiento del objeto contractual y suscribirá si hay lugar el acta de liquidación final.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Así entonces, a continuación, se relacionan la cuantía, cobertura y exclusiones de los Acuerdos mencionados:

	INSTITUCION EDUCATIVA INEM “MANUEL MURILLO TORO” IBAGUE Reconocimiento Oficial Resolución 002001 del 25 de julio de 2017 NIT: 800.093.734-8 DANE: 173001001053	
VERSIÓN_04, Enero/2016 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS		

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	El Salvador	SI	NO	NO	SI
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO

TIPO DE REMUNERACION

La entidad con base a los principios de economía, eficiencia y eficacia de la contratación pública, determina que el tipo de remuneración de esta clase servicio será de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas teniendo en cuenta que los informes de supervisión se requieren para cada periodo de pago por parte del supervisor y al igual se solicita el pago mensual y/o proporcional de los aportes a la seguridad social integral.

Ibagué, 14 de octubre de 2025


JAHEN SSAIR MORALES TORRES
Rector

Proyecto: VB en lo jurídico - ANDRÉS LEONARDO RUBIO CALDERON - asesor jurídica
Revisó: JAIME ALEXANDER CASTILLO TRUJILLO - Profesional Universitario

Dirección: Calle 22 N° 9-02 Barrio Interlaken - Tel: 2623017
Email: ieinemibague@hotmail.com